

Es necesario que todo cambie para que todo siga igual

Estrategias de supervivencia económica de la élite guatemalteca en las postrimerías del periodo colonial

*Gustavo Palma Murga**

Presentación

La paulatina disolución de los fuertes y seculares lazos que hacían depender a las colonias americanas de la metrópoli hispana impactó de manera diversa a cada uno de estos territorios. El bloqueo inglés impuesto a los principales puertos peninsulares que mantenían comunicación con las Indias Occidentales provocó una sucesiva serie de desequilibrios: desde una marcada irregularidad en los intercambios comerciales, el incremento del contrabando y hasta la consecuente merma en la recaudación fiscal con efectos inmediatos en términos del sostenimiento del "orden colonial".

Esta espiral de desajustes económicos no pudo ser contenida; muy al contrario, con la invasión napoleónica a la península, en 1808, se aceleró, y hasta alcanzó el ámbito político. Es el momento de los alzamientos en Nueva España, Nueva Granada y Buenos Aires. En cada uno de estos espacios y movimientos insurgentes, si bien las reivindicaciones primarias apuntaban hacia el cuestionamiento de la exclusión política en que se encontraban en relación a la metrópoli, no menos quedaron de lado aquellos cuestionamientos de carácter económico. En todo caso, la dinámica observada en esos territorios abonó hacia un conflicto bélico con costosas

implicaciones económicas, políticas y sociales.

En el antiguo Reino de Guatemala, por el contrario y dadas las características de su desarrollo económico —marcadas por una fuerte dependencia de los intercambios comerciales monopólicos con la metrópoli, la excesiva dependencia del añil como producto único de exportación y, a la vez, generador de ingresos fiscales, al igual que su relativo aislamiento de las principales rutas de comunicación comercial—, los efectos se hicieron sentir de manera inmediata.

El bloqueo marítimo de la península a los contactos comerciales con esta región se tradujo, casi de inmediato, en una creciente escasez de géneros y mercancías europeas, vitales para hacer funcionar la cadena productiva del añil y otros procesos económicos locales y regionales. De igual manera, ante las dificultades para que llegaran barcos peninsulares a estas costas, los añiles comenzaron a acumularse en Omoa, Veracruz y La Habana, con el consiguiente sobresalto y angustia de sus remitentes, un reducido núcleo de comerciantes radicados en la ciudad de Guatemala,

Este sector, aglutinado alrededor del Consulado de Comercio, impulsó iniciativas diversas con el fin de evitar caer en una situación crítica que, en algún momento, les trajera consecuencias imprevistas, fatales. Se vieron obligados a implementar el aprovechamiento del "comercio de neutrales", contactos crecientes con La Habana, Veracruz, así como con los principales puertos de Estados Unidos —Nueva

* ASIES
gepalmam@infovia.com.gt

York, Boston, Nueva Orleáns...-. De manera simultánea, las élites comerciales de las capitales de las provincias del Reino también reaccionaron tomando iniciativas que, casi todas, recibieron el desagrado y reprobación del comercio guatemalteco, empeñado hasta entonces en mantener su posición hegemónica en todo ese territorio. Paralelamente surgió una serie de disputas, en el seno del Consulado, sobre cómo enfrentar dicha crisis.

Este trabajo busca documentar cómo ese proceso de discusión y paulatino enfrentamiento entre fracciones del todopoderoso gremio de comerciantes fue evolucionando, al extremo que, posturas iniciales que se oponían al rompimiento del secular esquema monopólico se fueron transformando hacia la búsqueda de autonomía total, como resultado de la crisis en que estaban inmersos.

Se trata, entonces, de aportar algunos elementos que permitan conocer mejor cuál fue el contexto de crisis que en el ámbito económico se fue generando, en este territorio, en las postrimerías del régimen colonial. Que permitan, también, entender y explicar cómo se generó el proceso de separación política ocurrido en 1821. Sin lugar a dudas, se trató de un proceso distinto al ocurrido en otros espacios americanos. La discusión política aquí se produjo luego de que la crisis económica había impactado de manera irreversible las relaciones de dependencia colonial hasta entonces vigentes.

Los orígenes de la crisis: las causales económicas

Miguel García Granados cuenta en sus *Memorias* que su familia —comerciantes de origen peninsular— atravesó a finales de la primera década del siglo XIX grandes dificultades económicas como consecuencia de los desajustes que experimentaban en esos tiempos los intercambios comerciales con la metrópoli. Con el afán de encontrar una salida a tal *impasse*, su padre decidió realizar expediciones comerciales a La Habana para abastecerse en dicha plaza. Apparentemente, la primera expedición familiar no aportó los resultados esperados. Dice el memorialista que, sin embargo, con la llegada del año de 1818,

... el capitán general don Carlos de Urrutia, no sé si autorizado por la Corte, dio un decreto permitiendo el

comercio con la colonia inglesa de Belice, pero exigía un imposible. No se permitía a los guatemaltecos ir a Belice a hacer sus compras, sino que los comerciantes ingleses habían de venir a nuestros puertos con sus mercaderías y venderlas o permutarlas allí, todo con muchas trabas y requisitos, de manera que en varios meses tal decreto no dio resultado alguno porque ninguno de los comerciantes de aquella colonia pensó nunca en aprovecharse de él.¹

Hasta entonces, los intercambios comerciales exteriores del Reino estaban reglamentados de manera clara y precisa. Por ejemplo, con la península sólo se permitía ese tipo de contactos desde los puertos de las costas del Reino mencionados y permitidos en el Reglamento del Libre Comercio de 1778. De igual manera estaba claramente estipulado qué mercaderías podían transportarse en ambas direcciones, y en qué tipo de naves, cuáles propietarios, cuáles derechos fiscales, etc. En cuanto a los contactos con las otras regiones coloniales (México, Perú, Habana, etc.) éstos estaban autorizados pero con una serie de condiciones de diversa índole. Es decir, todos esos intercambios estaban enmarcados dentro del común denominador de un férreo control estatal que obedecía a una política de monopolio comercial. Monopolio que, a su vez, era impulsado y defendido ardientemente por el comercio gaditano, así como reproducido y complementado por la élite comercial guatemalteca que encontraba en dicho sistema la base para la consolidación de su hegemonía económica a nivel regional.

Sin embargo, esta situación principió a modificarse sensiblemente en las postrimerías del siglo XVIII, como consecuencia de la guerra sostenida entre España e Inglaterra. Uno de los objetivos estratégicos del último país, era, especialmente, debilitar a los españoles en sus relaciones económico comerciales con sus colonias en las Indias occidentales. Al bloquear los contactos entre ambos se debilitaba tanto el comercio y fisco peninsulares, como los de cada región hispanoamericana. Al mismo tiempo, esta situación abría a los ingleses las posibilidades para intensificar su presencia mercantil en esos territorios.

El rigor de esta guerra obligó a la Monarquía Española a introducir variantes en sus relaciones comerciales con sus colonias; la más importante de ellas, la autorización del comercio de neutrales. Las consecuencias de tal autorización se dejaron sentir inmediatamente, sobre todo en los territorios americanos, pues ésta les permitió entrar en contacto

más directo con otras potencias comerciales (entre otras los Estados Unidos), lo que les hizo experimentar nuevas perspectivas económicas para superar la crisis que atravesaban en esos momentos.

Muy pronto España se percató de que –en función de sus intereses– tal solución no era la adecuada, por lo que dos años después la dejó sin efecto. El escaso tiempo que duró tal opción –1797-1799– fue suficiente para evidenciar la fragilidad del sistema monopólico en funciones hasta entonces, y para descubrir las ventajas que ofrecía a las colonias el comerciar con los extranjeros.

Durante la primera década del siglo XIX varias fueron las posiciones adoptadas por la Monarquía Española a este respecto: se dejaba sin efecto esa disposición ya mencionada concerniente al comercio de neutrales, aprobada varios meses atrás; luego, de nuevo, volvía a ser puesta en vigor; para luego volver a ser anulada... Sólo en este contexto puede comprenderse la medida adoptada por el presidente Urrutia, en 1818, que autorizaba el comercio con los ingleses de Belice. Al mismo tiempo que se les permitió alcanzar los puertos del Golfo y Omoa, también se aceptó la llegada de embarcaciones –nacionales y extranjeras– a esos lugares procedentes de La Habana, con mercaderías nacionales o extranjeras que hubiesen satisfecho los respectivos derechos aduanales y fiscales.

Las reacciones ante tan drástica medida no se hicieron esperar. Algunos sectores acusaron al presidente Urrutia de actuar bajo la presión de un reducido grupo de comerciantes interesados en tales tráficó; otros, por el contrario, elogiaron su pragmatismo al actuar de acuerdo con las circunstancias.

De todas formas, el comentario hecho por García Granados sobre la orden de abrir los contactos con los ingleses de Belice no era muy entusiasta. Para él esa medida era ambigua e irrealizable, pues no creía que los ingleses se tomaran la molestia de salir a buscar los frutos locales, de acercar sus propias mercaderías a puertos guatemaltecos... Él estimaba que correspondía a los comerciantes regionales desplazarse hasta territorios ingleses, y que sólo así se haría efectiva tal disposición.

Continúa el escritor relatando que los negocios comerciales de su padre no prosperaban, por lo que decidió realizar una nueva expedición a la isla de Cuba. Sin embargo, y como consecuencia de percances meteorológicos, el barco que conducía los frutos y caudales familiares naufragó en las cercanías del puerto de Trujillo. Este incidente haría que el her-

mano de García Granados –quien conducía la expedición– entrase en contacto con el comandante del puerto de Trujillo. Dicho comandante –siempre según la versión de nuestro relator– opinaba que la disposición del presidente Urrutia no podía ser efectiva en la forma en que estaba planteada, y que correspondía a los guatemaltecos y demás interesados buscar a los ingleses en Belice, ya que éstos no tomarían la iniciativa. Por lo tanto, y desafiando las órdenes del presidente de la Audiencia, el comandante ofreció llevar a García Granados hasta Wallis para que efectuara allí las transacciones que inicialmente había pensado hacer en La Habana. De ello resultó que,

... pocos días después salió mi hermano para Belice, llevando los cortos intereses que destinaba para La Habana, y que se habían salvado a pesar del naufragio. Desde entonces quedó abierto el comercio entre Guatemala y la colonia inglesa de Belice, con gran provecho de los intereses del Reino y en especial de los de mi casa, porque mis dos hermanos explotaron ese tráfico con suma actividad ...²

Probablemente, García Granados no ignoraba que tales tratos comerciales con Belice existían desde antes. Toma, por eso, la precaución de decir que la autorización –tal como había sido dada por Urrutia– no podía ser operacional. Los ingleses no vendrían a los puertos guatemaltecos, por lo que había que ir a buscarlos a sus propios establecimientos. Tal planteamiento justificaba la acción realizada por su hermano. Además ¿esta había aportado beneficios al fisco real y al peculio familiar!

Ahora bien, no todos los directamente interesados en esos negocios compartieron –en aquel entonces– la opinión de los García Granados sobre las ventajas de la legalización de tales contactos. En varios números del *Editor Constitucional*, entre agosto y octubre de 1820, se publicaron una serie de artículos muy polémicos tanto sobre las ventajas como sobre los inconvenientes que traería al Reino la autorización del presidente Urrutia.

Pronto se perfilaron dos grupos diametralmente opuestos. Quienes atacaron la medida decían que lo único que se había hecho era legalizar una creciente –e inevitable– invasión de géneros y tejidos extranjeros, especialmente de origen inglés. Las consecuencias de tal autorización eran varias: por un lado, la industria local –tanto los cultivadores como los tejedores de algodón– vería decaer sus producciones cada día, especialmente por los bajos precios

de los géneros extranjeros. Por otro lado, esos intercambios —cuando los había— se producían de manera desigual, puesto que era necesario desplazarse a Belice a buscar el género, las mercancías y había que pagar en plata, en efectivo, ya que los anglobeliceños no recibían añiles.

Un gran número de artesanos iba a verse perjudicado; además se dañarían también las existencias y la circulación, de moneda de plata, puesto que ésta era entregada a los ingleses. Como única medida para detener tal sangría, los opositores al comercio con los ingleses preconizaron la revocación de esa disposición y que se continuara operando comercialmente como siempre se había hecho, es decir, según lo prescrito por el reglamento del comercio libre de 1778 y sus disposiciones anexas.³

Por su lado, los partidarios de tal medida —comerciar sin limitaciones con los ingleses de Belice— declararon que en esos momentos críticos que vivía el Reino, sobre todo a nivel económico, lo único que quedaba era abrir los ojos y ver la realidad tal como era.

Estimaban inútil e improductivo gastar energías y capitales en la producción de géneros y artículos que podían ser importados a precios más baratos. No se justificaba que, con el pretexto de defender de la ruina a un reducido grupo de cultivadores y tejedores, se continuase operando comercialmente con el antiguo sistema de monopolio; sobre todo, que, como se explica, esa postura escondía la defensa de los intereses de un núcleo de comerciantes muy reducido, de la capital.

Para ellos, la solución a la crisis que vivía el Reino únicamente podía encontrarse en una diversificación de la producción local. Era necesario estimular la agricultura y ampliarla, sobre todo la de exportación; debía impulsarse la producción de café, granos, azúcar, metales preciosos, grana, etc., con lo que además se daría ocupación a muchas personas y prosperidad a la región.⁴

La lectura detenida de los artículos publicados en torno a esta polémica sorprende pues contiene un lenguaje vivo, directo y apasionado. Ya no es el tono y estilo conmensurados de finales del siglo XVIII. Los años y acontecimientos pasados y lo álgido del tema ameritaban que se asumiesen posiciones firmes y combativas. Sobre todo si se tiene en mente que en el fondo lo que esta polémica encubría era la lucha entre quienes aún defendían un sistema monopólico y rígido, engarzado sólida y exclusivamente con la península, y los que pugnaban por la libertad absoluta de comercio.

Ello puede explicar porqué los unos acusaban a los introductores de géneros extranjeros de algodón como causantes de la ruina nacional, mientras que los defensores del libre comercio señalaban que tales "monopolistas" no vacilaban en sembrar el pánico entre la población —en especial entre tejedores y cultivadores de algodón—, proclamando que la introducción de mercancías extranjeras les arruinaría, cuando en el fondo lo que buscaban era parar la competencia comercial que les ocasionaba dicho comercio libre.

Y en medio de esta polémica, el presidente Urrutía asumió y justificó su determinación y su responsabilidad sobre los nuevos decretos, al afirmar que con esas disposiciones —comercio con los ingleses de Belice y comercio con La Habana— no hacía sino legalizar una situación que hasta entonces se había realizado de forma fraudulenta por casi todo el mundo. En un manifiesto publicado por dicho funcionario se encuentran las respuestas oficiales a dicha polémica:

... No se me oculta que para atraer a los artesanos y a todas las clases pueden tentarse hasta los peligrosos medios de desacreditar al gobierno por sus medidas; y como en los papeles públicos se ha hablado, especialmente sobre comercio de algodones, me parece justo decirlo que en esto hay en verdad. Lejos de haber concedido, como equivocada, si no maliciosamente, se trata de divulgar, un comercio libre, he tratado de coartar el que tanto tiempo ha, se estaba haciendo, sin pagar derechos y sin precaución alguna.⁵

El tono es seco y directo, pues pone en evidencia su conocimiento de una situación de hecho, en la que el fisco real era el primer perjudicado al no percibir los derechos correspondientes. La alusión a los "papeles públicos" está consagrada especialmente a los artículos anteriormente mencionados, en los que él advierte manipulación y mal interpretación de los hechos.

Además, para demostrar que esa medida buscaba corregir una situación desordenada y practicada corrientemente, continúa diciendo:

Cuando pasé por Jamaica, vi las grandes facturas destinadas a estas provincias. En Gualán encontré vacíos muchos baúles de efectos ya introducidos. Todos a mi llegada vestían lo mismo que ahora, efectos ingleses. No hay más diferencia sino que antes entraban por todas partes, y ahora sólo por Omoa o Trujillo; antes

entraban sin pagar al erario cosa alguna y ahora se exigen derechos que ayudan a los gastos públicos.⁶

Este funcionario buscaba poner fin a una serie de anomalías y situaciones fraudulentas en las que, según él, el fisco real era el primer perjudicado. Coincidentemente –y luego de revisar los periódicos de la época–, a partir de estas declaraciones oficiales la polémica sobre tales asuntos dejó de ocupar las páginas de la prensa local.

Si se analiza detenidamente la medida adoptada por Urrutia puede pensarse que, a pesar de las críticas que surgieron, así como de la aplicación que de ella se hizo (por ejemplo el caso de los García Granados), ésta marcó la fase final de un largo proceso, iniciado a finales del siglo XVIII, el cual buscaba la eliminación de un sistema de restricciones y de control monopólico comercial que, desde siempre, había caracterizado las relaciones marítimo comerciales de la región con la península.

En defensa de los privilegios tradicionales

Durante casi todo el periodo colonial, el caballo de batalla del gremio de comerciantes guatemaltecos fue el mantenimiento y preservación del *status quo*: un régimen de monopolio en el que ellos eran los únicos beneficiarios.

Esta postura permite comprender el sinnúmero de propósitos manifestados por ellos sobre los contactos externos que se efectuaban desde las provincias del Reino (sobre todo Honduras por medio de Trujillo, y Nicaragua por el río San Juan). Los calificaban de comercio clandestino, ilegal, dañino a los intereses reales... En contrapartida, las opiniones expresadas por los comerciantes de dichas provincias eran totalmente opuestas: ellos solicitaban poder abastecerse comercialmente desde el exterior para dejar de estar supeditados al control de los comerciantes de la capital.⁷

Esta situación lleva a preguntarse si, efectivamente, el contrabando era una epidemia que agotó y asoló a la región, o si por el contrario era únicamente un arma político-económica utilizada por el comercio guatemalteco para demoler y sojuzgar al resto de provincias del Reino.

Así las cosas, el Consulado de Comercio denunció en múltiples ocasiones el contrabando y las nefastas

consecuencias que su existencia acarrea a la región. En un informe enviado en 1798 al monarca, analiza los orígenes del comercio ilícito en la región, así como las consecuencias que éste había traído. Dice, por ejemplo, que, "... en la mitad del siglo anterior, cuando los soldados de Cromwell adquirieron Jamaica, debe fijarse la fatal época del contrabando..."⁸ Con esta frase principia todo un apartado de tal informe, en el que se discurre sobre la diversidad de métodos utilizados por los ingleses en todo tiempo para introducir a las colonias hispanoamericanas cualquier clase de géneros y mercaderías prohibidas:

En todo tiempo ha sido este Reino de los que han pagado a Jamaica el tributo más cuantioso. Los establecimientos ingleses en el río de Walis, y en la costa de Mosquitos, son el segundo depósito de las mercaderías de aquella isla, y de ellos se introducen por las provincias de Honduras y Nicaragua, y por el puerto de Omoa [...]. A mediados de este siglo se sentían los funestos efectos del comercio clandestino por los dos primeros parajes, que sus habitantes no les podían impedir porque entraban hasta sus casas a sacarles los frutos, y que el caudal de las minas de Comayagua, las más abundantes de este Reino, se extraviaba por aquel conducto. ¿Qué sucederá en el día, excelentísimo señor, teniendo facilitada la comunicación por medio de nuestros mismos establecimientos y sin necesidad de internarse por los ríos, calas y ensenadas?⁹

Las consideraciones históricas sobre el contrabando hechas por el Consulado en este documento muestran la poca admiración que éste –y los ingleses en particular– suscitaban entre dicho gremio. Pero, al describir los métodos y lugares por los que –“desde Jamaica y Belice”– éstos se introducían, no precisa ni aporta información que las justifique. Por último, señala que al momento de presentar ese informe, los principales puntos de corrupción y contrabando eran los mismos puertos y lugares habilitados por la Corona en tales regiones para realizar el comercio legal con la península. “Es por eso que” (*sic*, muletilla que acompañará todos sus manifiestos, escritos, informes...), reiterarán que el golpe mortal le fue dado al comercio regional cuando se concedió a Trujillo y Río San Juan la calidad de puertos menores.¹⁰

Sobre Trujillo presentan descripciones téticas y desoladoras, preguntándose cómo había sido posible que un lugar desierto, enfermizo, abandonado, inseguro y lejano hubiese sido habilitado como puerto menor:

Trujillo pues [continúan] ha aumentado la despoblación de la provincia de Honduras, está causando al Real Erario crecidos desembolsos de que jamás podrá reintegrarse, sin ser útil para ningún aspecto al rey, ni al Estado; y para colmo de males ha multiplicado los contrabandos, facilitado sus introducciones y su expendio.¹¹

En tal sentido, la oposición consular a Trujillo es tajante y persistente. En diversas ocasiones repitió los mismos propósitos y con términos más violentos y mordaces.

No sólo por Trujillo llegaba la perdición del Reino causada por los contrabandos que allí se hacían...

... Sin embargo, hay todavía otros conductos como el río de Tabasco, y de Polochic en la provincia de Verapaz por donde se hacen las introducciones clandestinas; pero particularmente por el río de San Juan en la provincia de Nicaragua son mayores, más cuantiosas, en razón de su mayor población y de la mayor facilidad del consumo. Pudiera el Consulado referir a vuestra excelencia ejemplos dolorosos de estas verdades, que no servirán de otra cosa que de entristecer el piadoso ánimo del rey ...¹²

Ésta es, entonces, la línea general argumentativa sobre la que el Consulado de Comercio guatemalteco apoyó una serie de alegatos y gestiones para atacar el contrabando. Defendían con toda la tenacidad de que eran capaces, la formulación anteriormente explicada: si bien el Reino se encontraba invadido por géneros extranjeros, era porque éstos ingresaban sin ninguna dificultad por lugares de pasaje facilitados al enemigo (Trujillo y Río San Juan, por ejemplo), que estaban deshabitados y sin defensa. Además, habiendo sido ambos lugares reconocidos como puertos menores, se permitía la llegada de cualquier embarcación con mil pretextos, aunque llegase cargada de todo tipo de géneros y

mercaderías, prohibidos o no. Incluso, señalaron al comercio que se sostenía con Cuba como uno de los responsables de tales fraudes: "... el público a la vista de este contagio que infesta las mejores provincias, y no deja segura la capital, hace autor de él a Trujillo, y a los barcos de La Habana que le proveen de víveres."¹³

Resultaba, entonces, que el contrabando era un mal que siempre había padecido la población del Reino y que, a partir de la habilitación de Trujillo y Río San Juan como puertos menores, se había incrementado. Estas afirmaciones se explican por el efecto que las nuevas autorizaciones tenían sobre el comercio guatemalteco: este último perdía el control que siempre había ejercido sobre las exportaciones e importaciones del Reino, las que ahora eran canalizadas en uno o dos lugares precisos (Omoa y El Golfo). Lógicamente, al reconocer a Trujillo y Río San Juan la calidad de puertos menores, tanto hondureños como nicaragüenses podrían realizar directamente sus transacciones y expediciones comerciales con el exterior, eliminando así al intermediario guatemalteco.

A todo lo que venimos explicando hay que añadir las dificultades enunciadas al principio, generadas por las guerras que España sostenía con Inglaterra, es decir, una paulatina acumulación de la producción añilera que no podía ser enviada al exterior más la imposibilidad de surtirse con los géneros españoles y europeos que debían remitirles sus correspondientes gaditanos.

Especialmente, la existencia y disponibilidad de géneros y efectos españoles y europeos era lo que les permitía controlar el comercio interno del Reino. Mediante la venta, trueque o permuta de dichos géneros, los comerciantes guatemaltecos se aseguraban la adquisición de añiles, principal rubro de exportación, al igual que la de ganados, plata y otra serie de frutos y artículos locales.

Consecuentemente, al faltarles mercaderías europeas, les faltaba el instrumento de cambio necesario para accionar la maquinaria antes descrita. Por estos motivos se emplearon con todas sus energías para conservar la exclusividad en el control comercial regional, se opusieron a la apertura y funcionamiento de puertos regionales que no estuviesen bajo su control, se dedicaron a señalar que todos aquellos tráficos comerciales que

GUIA
ADMINISTRA-
DE ALCAVALAS



NUM. 79.
ACION GENERAL
DE GUATEMALA.

no pasasen por la ciudad capital eran simple y llanamente puro contrabando.

Éste es el contexto en el que se ubica la polémica sobre el contrabando suscitada muy particularmente a finales del siglo XVIII.

La realidad del contrabando y de sus supuestos efectos nefastos

En un voluminoso expediente seguido entre el comercio guatemalteco, el gaditano y la Corona sobre que las mercaderías transportadas a Guatemala no pagasen doble alcabala —una con el ingreso al puerto local de llegada, y otra con la introducción en la aduana central de la capital— se encuentran algunos elementos importantes que aclaran cuál era la visión sobre el contrabando, en la capital del Reino de Guatemala, durante las últimas décadas del siglo XVIII.¹⁴

Unos de los principales puntos de dicho expediente es la polémica entre los comerciantes de la capital y los representantes locales de la autoridad real, sobre la apertura de los fardos de mercaderías —que llegaban al puerto de Omoa procedentes de Cádiz—, para verificar si no se efectuaban introducciones ilícitas de mercaderías dentro de los registros comerciales que llegaban periódicamente a dicho lugar. El fiscal del Crimen de la Audiencia exigía que se pusiese en ejecución lo prescrito en *Real Cédula*, de 20 de febrero de 1779, sobre realizar apertura y reconocimiento meticulosos de toda la mercadería que llegaba a Omoa. Dicho reconocimiento, así como el pago de la alcabala de ingreso al puerto debían efectuarse en dicho lugar. El comercio capitalino se opuso a esa medida, alegando que eso era impracticable ya que dicho puerto no ofrecía las comodidades necesarias —materiales y de personal— para efectuar los cotejos de mercaderías y documentos; así como que ello retardaría el recibo de sus importaciones en la capital.

Por su parte, El contador mayor de Cuentas del Reino no veía inconveniente en que se aplicara tal medida, sobre todo porque no se procedería a la apertura de todos los fardos de mercaderías, sino sólo se abriría una muestra de cuatro o cinco de cada factura. Si en éstos no se encontraban anomalías, se haría partir el resto sin poner obstáculos. Si, por el contrario, se encontraban géneros o mercaderías no declarados en alguno de los fardos seleccionados, entonces se abrirían todos los que venían bajo una misma factura.

Pero el fiscal del Crimen de la Audiencia opinó que tal procedimiento era completamente contrario al espíritu del reglamento de 1778, puesto que debía procederse a un examen detallado de cada una de las facturas llegadas a ese puerto. Debía tenerse en cuenta, agregaba, que Omoa era la “garganta del Reino” y que únicamente procediendo con tal rigor se evitarían los contrabandos y fraudes fiscales.¹⁵ Añadía que si se procedía como lo indicaba el contador mayor, era finalmente darle razón a los individuos del comercio capitalino pues tal procedimiento —examinar sólo unos cuantos fardos— equivalía a no hacer revisión. No se oponía a que el comercio guatemalteco realizase sus operaciones comerciales normales, pero debía respetarse ante todo la ley.¹⁶

Se constata, en tal sentido, que durante estos años —y debido al rígido control comercial que ejercía el comercio guatemalteco— las autoridades reales locales buscaban los métodos y procedimientos más adecuados para equilibrar los intereses del monarca y los de los todopoderosos comerciantes de la ciudad...

Como lo indicaba el fiscal del Crimen, era el comercio guatemalteco quien imponía su ley sobre el comercio regional. Al oponerse a la apertura de fardos para su revisión en Omoa, ellos perseguían dos cosas: por un lado, liberándose del control fiscal y aduanal, contaban con cierto margen para realizar introducciones fraudulentas —puesto que la carga no sería abierta sino hasta su llegada a la capital perfectamente podían retirar en el trayecto todo lo que no viniese declarado; en segundo lugar, si los fardos fuesen abiertos en Omoa, automáticamente podrían realizarse ventas de mercaderías allí. Esto en modo alguno interesaba a los guatemaltecos pues si las provincias tenían la posibilidad de abastecerse en dicho lugar, ya no estarían obligadas a acudir a la capital para hacerlo.¹⁷

Dentro de esta actitud se enmarca, y esto lo podemos entender, la oposición sistemática que el comercio guatemalteco manifestó durante esos años a que Omoa y Santo Tomás de Castilla funcionaran como verdaderos puertos, sobre todo desde el punto de vista legal y fiscal. Se buscaba impedir que se realizasen ventas y transacciones comerciales localmente. Más adelante, y cuando se concedió la autorización de puerto menor a Trujillo y Río San Juan —como se mencionó anteriormente— redoblaron sus presiones y oposición argumentando que esos lugares se convertirían en parajes ingobernables y abiertos a todo tipo de tráfico ilegales.

El comercio guatemalteco perseguía conservar su exclusividad y monopolio comercial en la región. Esto les daba la posibilidad, por un lado, de hacer fraudes introduciendo ellos mismos mercaderías clandestinamente, al mismo tiempo que sus registros habituales. Por otro lado, podían argumentar que cuando se hacían otros intercambios que no pasaban por la capital, éstos sí eran contrabando. Esta perspectiva se ilumina y amplía al hacer referencia somera a una serie de expedientes de procesos instruidos por las autoridades reales locales sobre decomisos de mercaderías introducidas irregularmente por los canales normales del tráfico comercial existente en esos años.

En efecto, se encontraron muchos casos clasificados por las autoridades reales locales como fraudulentos. Un buen número de ellos tratan sobre decomisos que las autoridades aduanales hicieron de mercaderías transportadas en los barcos llegados a los puertos hondureños –y desde Cádiz–, que venían fuera de registro. Si bien eran cantidades menores de géneros y efectos de lícito comercio que no aparecían incluidos en los registros de facturas oficiales, en la mayoría de casos, éstos fueron hechos a los comerciantes-receptores guatemaltecos. En otros, fueron los capitanes o maestros de las naves quienes habían intentado realizar tales introducciones.¹⁸

En todos estos casos, la Real Hacienda procedió a su secuestro y venta en subasta pública. Lo obtenido en tales ventas se distribuía entre los oficiales que habían señalado la anomalía, las autoridades locales y el rey. Dada la frecuencia con que se sucedían tales embargos de mercaderías ilícitamente ingresadas, y para no juzgar y aprobar caso por caso, la Corona emitía periódicamente *Reales Cédulas* en las que aprobaba lo actuado en tal materia durante cierto periodo de años.¹⁹

Los decomisos eran –la mayor parte de veces– resultado de las pesquisas efectuadas por los funcionarios de la Real Hacienda al revisar los registros y facturas que llegaban consignados a los comerciantes guatemaltecos. Ésta era, probablemente, la razón invocada por el fiscal del Crimen en el expediente mencionado anteriormente para que se aplicara la ley con rigor. ¿Error de los remitentes?, ¿mala fe de los receptores?, ¿intención premeditada de sustraer al fisco algunos de sus derechos? En tales expedientes se pueden encontrar todas y cualquiera de estas explicaciones, dependiendo de las partes en cuestión.

También se instruyeron expedientes en los que se indicaba haberse procedido a incautar lotes de mer-

caderías encontrados abandonados en diversos parajes del Reino. En estos casos, generalmente eran los guardias ambulantes de la Real Hacienda quienes notificaban los hallazgos. Los lugares habituales en los que éstos se encontraban eran, por ejemplo, las inmediaciones de la capital, las cercanías de los puertos o desembocaduras de ríos. Resulta un poco difícil hacer una reconstitución de la forma en que se procedía cuando ocurrían tales hallazgos: ¿Quiénes los abandonaban?, ¿quiénes los descubrían?; y los descubridores ¿cómo se enteraban de la existencia de tales lotes abandonados?, ¿cuál era su reacción al encontrarlos: denunciaban la totalidad, una parte...? En cualquier caso, existía todo un sistema que permitía realizar tales introducciones, así como los hallazgos, y del cual no estarían excluidos los arrieros que transportaban esas mercaderías ni otras personas más.²⁰

También se dio uno que otro caso en el que las mercaderías confiscadas eran de origen interno. Es decir, se trataba de ropa o efectos de producción local ingresados a la capital eludiendo controles y derechos aduanales.²¹

La ausencia de mayores y abundantes fuentes de información no debe tomarse como prueba de la inexistencia de formas de contrabando local. Al contrario, los casos localizados constituyen la evidencia de la práctica de tal sistema. Resulta claro que –al menos en los ejemplos citados anteriormente– eran los mismos individuos del comercio local quienes efectuaban tales introducciones ilegales. Ello, en cierta medida, debió ser factor importante para que se atenuasen las alusiones y señalamientos sobre el contrabando durante los años 70 y 80 de dicho siglo XVIII. Además, en todos estos casos, se trataba de introducciones ilegales de efectos que no estaban prohibidos o penalizados en el comercio de la época. En tal sentido lo que se buscaba era eludir el pago de derechos fiscales.

Ahora bien, estos expedientes tampoco indican que no existió el contrabando de efectos extranjeros prohibidos, y desde el exterior. Entre la documentación enviada a la península para el dictamen final de la Corona, se puede mencionar un par de ejemplos en los que se estableció la existencia de tratos comerciales ilícitos con los extranjeros.

Uno de esos expedientes pone en evidencia la multitud de resortes empleados –según el mismo documento– por los contrabandistas para introducir en el Reino sus mercaderías. Se trata del proceso instruido a Pedro Toll, entonces comandante del puerto de Trujillo, por contrabando en el año 1770.²²

Las diligencias del proceso fueron iniciadas a instancias del gobernador interino de Comayagua, a partir de la denuncia hecha por el teniente de gobernador del Partido de San Pedro Sula. Este último afirmó tener conocimiento de que en el mes de junio de 1770 había llegado al lugar llamado Las Barrancas una balandra inglesa. El parte de esa llegada había sido hecho por el indio vigía del lugar –Carlos Martínez– pues habiendo desembarcado el capitán del barco, le entregó un pliego para dicho comandante Toll. A esta primera comunicación se siguieron otras más, dando como resultado final el desembarco de cierta cantidad de mercaderías y de barriles de aguardiente y vino en un lugar no muy distante del citado anteriormente. Igualmente, indicó el denunciante Martínez, varios negros habían descendido del barco con mercaderías y, ya en la región, se dedicaron a venderlas por los caminos a los pasantes.

La denuncia de Martínez puso en movimiento a las autoridades de la región. A partir de declaraciones, delaciones y contradicciones en los informes recogidos, se llegó a la conclusión de que efectivamente dicha nave había sido vista en diversos lugares y a proximidad de esas costas. Por otro lado, al hacer requisiciones en varias casas de habitación, se localizaron mercaderías extranjeras. También se puso al descubierto que varias veces se había visto llegar piraguas desde Omoa a los parajes donde estaba la embarcación inglesa, seguramente para comprarles mercaderías. Así mismo, se evidenció la complicidad –en algunos casos innegable– de algunos propietarios de haciendas vecinas a Trujillo, quienes escondieron en ellas lotes de mercaderías. La Real Audiencia envió a un funcionario especial para que realizara investigaciones complementarias. Como resultado de todas estas actuaciones se ordenó enviar a la cárcel a unas ocho personas implicadas en tales introducciones clandestinas. Toll, por su lado, fue transferido a la cárcel de la ciudad de Guatemala, después de subastarse sus bienes y posesiones.

Cuando se procedió al remate de los bienes de Toll, un comerciante de la capital –Diego Peynado– solicitó que el total de lo obtenido en la subasta de bienes se le adjudicara por derecho. La razón de tal pretensión la fundaba en que era Toll su agente comercial en Trujillo, y le debía considerables cantidades de dinero por efectos que le habían sido remitidos desde Guatemala, y que él (Peynado) se consideraría abonado en parte de su deuda con el producto de ese remate.²³

En este caso resulta evidente que –sobre todo cuando se analizan los problemas del contrabando– no se puede hacer una evaluación y valoración exacta de lo introducido ilegalmente. Es más fácil, en todo caso, determinar los procedimientos utilizados en tales operaciones.

En otro proceso entablado por el gobernador intendente de Comayagua contra el arriero Sancho de Llano, el funcionario aprovechó la ocasión para evidenciar los tratos comerciales ilícitos que sostenían los habitantes de Trujillo con los ingleses.²⁴ Decía el intendente que era conocida la fama que tenía Trujillo en toda la provincia de Honduras como centro de contrabando, sobre todo con los ingleses. Éstos, según el funcionario, venían regularmente, y con toda impunidad, al lugar; ofrecían regalos a sus habitantes como medio de presión y chantaje para que colaboraran con ellos en la introducción de géneros prohibidos en la provincia. Estos extranjeros, llegados de Jamaica o Belice, buscaban información sobre la situación de esos lugares, sus necesidades y los posibles interesados en adquirir mercaderías.

Por otro lado, proseguía el intendente, se sabía que existía transporte regular de ganado desde tierra firme a las islas de la bahía de Honduras (Roatán y Utila), adonde los ingleses llegaban a comprarlos. En otros casos, era más frecuente la denuncia de robo de ganados, también vendidos a los ingleses.²⁵

Desde luego, existían activos intercambios comerciales entre ingleses y habitantes de las costas hondureñas, como por ejemplo la introducción de géneros prohibidos, extracción de metales, añiles o ganados... Con ellos se burlaban todas las disposiciones legales existentes, y se ignoraban los intereses del comercio guatemalteco, que entendía ser el único agente depositario de tales actividades en todo el Reino.

Las evidencias descritas justificaban en buena medida la tenaz oposición sostenida por el comercio capitalino para que Trujillo fuese declarado puerto menor. Cuando se le autorizó la utilización de tal prerrogativa, el gremio comercial guatemalteco resintió una amenaza y una fuente de inestabilidad para su poder monopólico y centralista.

Además, y al llegar al final del siglo XVIII, la situación era aún más difícil e insostenible para los guatemaltecos. Los problemas de la guerra, el comercio de neutrales, el comercio con Cuba, la relativa autonomía alcanzada por Trujillo y Río San Juan, todos estos elementos atacaban frontalmente

al monopolio capitalino. Como consecuencia lógica, los comerciantes guatemaltecos desarrollaron una actitud beligerante y hostil hacia los contactos comerciales fuera de su control. El argumento era el daño irreparable que se hacía tanto al rey como al comercio nacional con semejantes fraudes.

Los inicios del enfrentamiento

En 1796 el Consulado de Comercio de Guatemala presentó un memorial al presidente de la Audiencia exponiendo los graves daños que estaba causando el contrabando a la economía local. La primera consecuencia era la disminución en el consumo de los efectos de lícito comercio. Por otro lado, la proximidad de Belice a Omoa y Trujillo hacía que esa región costera estuviera infestada de pequeñas embarcaciones que iban y venían en todas esas direcciones. Los ingleses —únicos causantes de tales tráficos— actuaban como verdaderos piratas. Trujillo era el centro de distribución de esos tráficos. Incluso, las naves que llegaban de Cuba traían efectos que los trujillanos se hacían remitir desde Jamaica.

El Consulado estimaba necesario tomar medidas drásticas para detener tal epidemia por lo que propuso reforzar el destacamento militar de Omoa y vigilar de cerca la conducta de su comandante para evitar que fuese corrompido por los ingleses; fomentar la delación de los contrabandistas, mediante recompensas a quienes indicasen a las autoridades los nombres de los contraventores; establecer garitas en los lugares conocidos como puntos de contacto de los contrabandistas; crear una especie de policía secreta —infidentes—, a la que se le facilitarían los medios necesarios para atacar dicho problema; reformar e incrementar las condenas a aplicar a los contrabandistas; prohibir el ingreso de géneros extranjeros españolizados, que siendo extranjeros habían sido rescatados, subastados, etc., y sobre los que se habían pagado diversos derechos fiscales para poderlos comercializar en las posesiones españolas, y que venían de la Nueva España o de La Habana, pues se prestaban para encubrir los de ilegítimo comercio; que se establecieran barcos que vigilasen esas costas y que hiciesen expediciones de corso contra las embarcaciones que allí se encontrasen ilegalmente.²⁶

El celo —y la angustia— manifestados por el Consulado es enorme, sobre todo cuando se trata de

materia tan seria y desagradable para él, lo que justifica las mil y una proposiciones hechas en diversos momentos para intentar detener esa especie de avalancha que principiaba a venírsele encima. Además, el tono de exigencia de este documento de 1796 deja ver cierta insatisfacción sobre la manera cómo las autoridades reales decían estar atacando ese problema.

Habiéndose enviado el documento al fiscal general de la Audiencia, éste manifestó sus reticencias. Las opiniones del funcionario real permiten conocer una visión diferente sobre el problema. Cuando, por ejemplo, analiza cada uno de los puntos sobre los que el Consulado basaba sus denuncias planteó respuestas explicativas para todos. Estimaba desmesurada la afirmación que hacía sobre que el contrabando era incontrolable y de enormes proporciones, pues éste existía en iguales o mayores proporciones en otras regiones de la América hispana. En cuanto a la disminución observada en el consumo de géneros de lícito comercio decía que ésta era más bien ocasionada por los altos precios en que se vendían, que por la competencia de los de contrabando, porque los comerciantes provinciales ya no dependían únicamente de los capitalinos, pues podían hacer sus tratos directos con Cádiz. Además, al estar abatidos los precios del añil en las plazas extranjeras, era normal que las transacciones con la península hubiesen disminuido en volumen.

Finaliza el fiscal su dictamen diciendo que el escrito presentado por el Consulado dejaba ver una cierta ignorancia de la verdadera situación que vivía la región en esos momentos.²⁷ La postura del fiscal general de la Audiencia es un punto de referencia para apreciar con mayor objetividad las pretensiones del gremio comercial guatemalteco. Igualmente, ponía de manifiesto que las transformaciones operadas en las relaciones comerciales exteriores —y dentro del marco legal— de las provincias con la metrópoli debían forzosamente provocar variaciones en las transacciones comerciales internas. En pocas palabras, argumentaba que no era ya posible que dicho gremio continuase ejerciendo el monopolio comercial sobre todo el Reino, como en épocas anteriores. Verdad que el gremio no quería reconocer ni aceptar.

Una prueba más de la reticencia y no aceptación de la nueva situación que se estaba generando, en el ámbito de las relaciones comerciales internas y externas, se encuentra en otro memorial que el Consulado sometió a la consideración del presidente de la Audiencia en 1798, en el cual volvieron a aparecer

los graves daños que el contrabando causaba al Reino.²⁸

El pretexto del expediente fue, en esta ocasión, la noticia que decían tener los comerciantes sobre que la Real Hacienda pensaba adquirir la casi totalidad de un cargamento conducido a Trujillo por una fragata americana llamada *Thorn*. Esta fragata había hecho un viaje a dicho puerto el año anterior, dentro de los permisos concedidos bajo el sistema del comercio de neutrales. El cargamento en cuestión consistía en 400 barriles de harina, aguardiente y menestras, así como ropas y géneros. Simultáneamente, se había autorizado a los trujillanos para que pudiesen hacer compras a dicha embarcación.

En primer lugar, el Consulado estimaba que Trujillo se estaba convirtiendo en una verdadera "madriguera de ladrones y contrabandistas". Éste era abastecido impúnemente con géneros prohibidos que venían de La Habana; así como Río San Juan lo era desde Cartagena. De lo que resultaba que los mismos puertos españoles americanos eran los que actuaban como agentes del contrabando. Trujillo, en definitiva, únicamente beneficiaba a los ingleses, que eran los que proveían toda la mercancía que circulaba en la región. Situación que les lleva a exclamar: "¿Qué podrá prosperar la España, y sus colonias, si éstas son suyas en el nombre, y en la sustancia son de su enemigo?".²⁹

En segundo lugar, con las introducciones que se hacían mediante las naves del comercio de neutrales tampoco se ganaba mayor cosa, pues en esos barcos —americano en este caso— se transportaba considerable cantidad de mercancías inglesas que fomentaba los consumos extranjeros, en detrimento de la industria nacional. Además, los mismos americanos al llevar sus cargamentos a los puertos regionales provocaban un desequilibrio monetario considerable ya que no aceptaban que se les pagase con añiles, sino que exigían moneda contante. En consecuencia se producía una fuga considerable de metálico y desequilibrios internos.

La obstinación con la que el Consulado se oponía a estos contactos radicaba en el hecho de que con esta nueva situación el gremio comercial guatemalteco se veía en una posición desventajosa. Por un lado, al estar fincados sus intereses y capitales en el interior del Reino no podía competir con los comerciantes provincianos que aprovechaban el medio geográfico para entablar contactos directos con esos cargadores extranjeros. Por otro lado, y siempre dentro del sistema del comercio de neutrales, la dinámica misma de este sistema rompía las relacio-

nes privilegiadas entre guatemaltecos y gaditanos. Quienes venían a estos puertos con cargamentos bajo tal sistema buscaban únicamente el mejor e inmediato comprador, en ocurrencia los provincianos o la misma Real Hacienda.

Ello explica igualmente la continua recriminación, sobreentendida por supuesto, que hacían los guatemaltecos a las autoridades reales locales por no interesarse plenamente en erradicar y controlar el contrabando; o —lo contrario— de realizar operaciones de carácter comercial que no estaban dentro de sus atribuciones y competencias (como comprar mercaderías a estas embarcaciones para luego venderlas en subasta).

Vista la información rendida por el Consulado, el presidente de la Audiencia le solicitó que hiciese proposiciones concretas para remediar tal situación. Nuevamente, el Consulado respondió con amargura que en múltiples ocasiones había presentado planes y proyectos pero que todos eran ignorados por las autoridades. Sin ir muy lejos, añade, un par de años atrás había propuesto una serie de medidas para atacar el contrabando, y éstas sólo habían merecido el sarcasmo del fiscal de la Real Audiencia (aludía al informe citado antes, de 1796). "... El contrabando se obstenta real y positivo en este Reino, los estragos que de él resultan son grandes, y de bulto, y los remedios que en su contra se requieren deben de ser eficaces, prontos en lo posible, y meditados con madurez, y fina política para no aplicarlos en vano".³⁰ Puesto que las medidas que hasta el momento se habían aplicado para acabar con el contrabando no habían surtido ningún efecto, los comerciantes guatemaltecos consideran que era necesario combatir frontalmente las causas del mismo. Si el origen principal del contrabando eran los ingleses, instalados en las costas de Honduras, había que atacarlos, desalojarlos de sus establecimientos y destruir sus emplazamientos. Al mismo tiempo se debía condenar el puerto de Trujillo y cerrar la navegación por el río San Juan, "remedio a la verdad arduo, y escabroso especialmente en cuanto a la expulsión de los ingleses, pero necesario".³¹

Como única contrapropuesta a estas draconianas medidas sugerían que se abriese a la navegación el río Motagua. Así se evitarían con mayor facilidad los contrabandos, las mercaderías llegarían con mayor rapidez a la capital, y se surtirían las provincias con menos contratiempos. La firmeza y determinación del Consulado en su afán de erradicar el contrabando alcanza, con tales proposiciones, cierto

paroxismo. Sobre todo si se imaginan las dificultades y consecuencias que implicaba la realización del proyecto de expulsión de los ingleses de dichas costas.

Hacia el desenlace final

Con la llegada del siglo XIX la situación comercial del Reino continuó agravándose, sobre todo en lo relacionado con la disolución del antiguo sistema monopólico, punto fundamental de apoyo de los comerciantes guatemaltecos. Igualmente, fueron surgiendo tensiones y fricciones entre los miembros del comercio local, incubadas especialmente por las actitudes y maneras de buscar solución a esa crisis que ya se planteaban en el seno de este gremio, sobre todo a partir de la breve apertura que se concedió al comercio colonial para establecer contactos con los extranjeros y mediante el comercio de neutrales.

Cuando en 1797 se autorizó el comercio de neutrales, se produjeron ciertas consecuencias inmediatas e irreversibles. Por un lado, el comercio americano pudo experimentar la eficaz posibilidad de sustituir su tradicional y único socio comercial: la península. Aunque ello implicaba reacomodar las estructuras tradicionales dentro de las cuales estos tratos se realizaban, sus ventajas inmediatas eran una pronta y efectiva extracción de sus producciones así como su surtimiento de los géneros europeos.

Por otro lado, se manifestaron evidentes y netas las ventajas de eliminar al intermediario gaditano, sobre todo cuando se trataba de vender materias primas que no eran consumidas regularmente en España.

Igualmente, se presentaba la ocasión para diversificar los contactos comerciales externos, lo que podía traer una mayor expansión productiva y comercial.

En el caso del Reino de Guatemala, la autorización del comercio de neutrales se hizo efectiva con cierta tardanza, provocando reacciones hostiles por parte de un grupo de comerciantes ciudadanos, sobre todo aquellos que dependían directamente de los comerciantes gaditanos. Por el contrario, quienes disponían de cierta independencia económica no dudaron un momento en aprovecharse de la ocasión que se les presentaba para diversificar y colocar sus artículos y frutos de exportación —el añil generalmente— en puertos y plazas más rentables y seguras.

A pesar de que el comercio de neutrales fue suprimido dos años más tarde, en 1799, un sector del comercio guatemalteco continuó manteniendo tales contactos con otros puertos comerciales distintos de los tradicionales. Dentro de ese impulso por aprovechar al máximo la situación, éstos se hicieron enviar en varias ocasiones barcos extranjeros o nacionales cargados de mercancías no nacionales, ante la estupefacción e irritación de quienes no contaban con los medios para hacerlo; al igual que la de las mismas autoridades reales locales.

Así, por ejemplo, Juan Bautista Irisarri se hizo enviar dos veces consecutivas la balandra *Hannak* desde Filadelfia y el bergantín *Cuáquero*, y la balandra *Gorrión* desde Kingston. El marqués de Aycinena, junto con Blas Rodríguez de Zea, Antonio Sáenz de Tejada, José Antonio Batres, Juan B. Irisarri, Pedro Aycinena, Pedro Górriz y otros, se hicieron enviar la goleta *Nuestra Señora del Pilar* desde La Habana, la balandra *La Lori* desde Belice, la balandra *Gorrión* desde Kingston, las goletas *Luisa*, *Santa Rosalía*, *Caridad* y *Aránzazua*, desde La Habana, la goleta *Veloz* —dos veces—: una desde Jamaica y otra desde La Habana. José Antonio Batres, Manuel y Cayetano Pavón hicieron venir a Trujillo las goletas *Santiago*, *El Isleño* y *Veloz* desde La Habana, etcétera.³²

Obviamente, esta política de abastecimiento de géneros adoptada por parte de este sector del comercio guatemalteco ponía en aprietos y dificultades a todos aquellos que, bajo pretexto de permanecer “fieles” al comercio gaditano no tenían en realidad posibilidades para realizar tales expediciones y competir con ellos.

Los conflictos entre ambos grupos principiaron a manifestarse en aspectos de orden puramente legal y formal. Los opositores a tales expediciones argumentaban que éstas se habían realizado fuera de la legalidad pues el régimen de comercio de neutrales ya había sido suprimido en 1799. Los otros se defendían diciendo que las contrataciones para hacerse enviar tales embarcaciones habían sido hechas dentro del periodo autorizado, pero que las dificultades del momento habían retardado enormemente la llegada de las embarcaciones a la región.

El ejemplo más elocuente de estos conflictos se aprecia en las dificultades que pasó la casa de comercio de Juan Bautista Irisarri a la que se le decomisaron barcos y mercancías en la Nueva España, y en el Perú. Este comerciante había sido autorizado para enviar un comisionado a Filadelfia para comprar dos barcos, cargarlos con mercaderías

y traerlos a Guatemala por la costa pacífica, yendo hasta el Cabo de Hornos. Desafortunadamente para él, cuando su delegado llegó a los Estados Unidos se decretó la supresión del comercio de neutrales. Parte de las mercaderías que ya tenían depositadas en la Nueva España le fueron decomisadas. Y cuando las naves compradas pasaron por El Callao para abastecerse, éstas fueron confiscadas. Irrisari presentó múltiples instancias a las autoridades locales y peninsulares para que se le devolviese lo que le pertenecía. Sus opositores en la capital guatemalteca, por su parte, enviaron pliegos a la península para solicitar que se le negasen sus pretensiones llegando a insinuar que esas expediciones habían sido hechas con la complicidad del presidente de la Audiencia de Guatemala y de manera ilegal, pues cuando el funcionario las autorizó ya se sabía que el comercio de neutrales había sido suprimido.³³

En general, estos conflictos de intereses pusieron de manifiesto las divergencias existentes dentro del gremio comercial radicado en la ciudad de Guatemala. Por otro lado, también principiaron a producirse fricciones en el Consulado mismo y por aspectos de orden administrativo interno: se contestaron ciertas elecciones, la acumulación de cargos de gobierno local entre individuos vinculados familiar o amistosamente, etcétera.³⁴

Estas fricciones y divisiones continuaron fomentándose en el transcurso de los primeros dos decenios del siglo XIX, trascendiendo a otras esferas e instituciones (el cabildo de la ciudad, por ejemplo). Pese a esto, el tráfico comercial con los extranjeros siguió produciéndose. Los unos lo calificaron, sin ambages, como contrabando; mientras que los otros —quienes lo practicaban— lo justificaban con la excusa de las dificultades existentes para mantener los contactos con la metrópoli. Esta época registró un gran desarrollo de esta clase de contactos. Véase, si no, la diversidad de procedencia de barcos llegados a puertos de la región atlántica del Reino y desde los lugares más diversos: de Filadelfia a Cartagena, pasando por Nueva Orleans, Belice, Jamaica y Campeche. Por su lado, los comerciantes provincianos, sobre todo los nicaragüenses, también se lanzaron a la empresa de establecer sus propias relaciones con el exterior.

Se multiplicaron los expedientes de denuncias y persecución contra ese creciente movimiento comercial ilegal, los que, de todos modos, resultaron inútiles ante la fuerza que ése había alcanzado. No es de extrañar la afirmación hecha por el último presi-

dente de la Audiencia —don Carlos de Urrutia— de que era preferible autorizar tales contactos para que, al menos, las cajas reales pudiesen recuperar algunos fondos como producto de derechos de introducción y extracción, que hasta el momento se perdían.

Es en este contexto de división y enfrentamiento donde se inscribe la polémica a que se hacía alusión al principio de este texto sobre lo nocivo que resultaba para la industria textil local el llamado comercio libre, tal y como se practicaba alrededor de 1820; así como sobre las autorizaciones concedidas por el presidente Urrutia entre 1818-1819 para comerciar libremente con La Habana y con Belice.

Es interesante, por lo tanto, detenerse en el análisis de la ya indicada polémica sobre el decaimiento de la industria textil local como resultado de la invasión de géneros de algodón extranjeros. En ella se encuentran elementos que permiten comprender los conflictos de intereses que agitaron el comercio guatemalteco y que desembocaron en posiciones y soluciones de tipo político, específicamente en la declaratoria de independencia en 1821.

Cambio de discurso y de racionalidad ante la fidelidad al sistema

Revisando los célebres *Apuntamientos sobre la agricultura y comercio...*, elaborados por el Consulado en 1810, por ejemplo, se encuentran reivindicaciones sobre esa llamada industria local. Largos trozos del texto están dedicados a explicar la multitud y variedad de géneros destinados al vestido producidos tanto por la población indígena como por los artesanos y tejedores de la capital, y diferentes provincias. Igualmente, aparecen opiniones sobre la necesidad de defender y preservar el cultivo del algodón realizado en el interior del Reino.

De igual manera, dicho documento contiene diversas proposiciones, todas conducentes a la erradicación de los contrabandos de telas extranjeras por ser dañinas a la producción local. Se dice, por ejemplo: "Conviene, en primer lugar, declarar guerra eterna, pero rigurosamente observada, a los contrabandos e introducciones de géneros, que siendo de lícito comercio se nos ingieren por varios puntos del Reino fraudulentamente..."³⁵

Si se observa bien, el rigor de la denuncia radica en que tales géneros eran de "lícito comercio" pero que entraban clandestinamente. Es decir que, por

las vías normales —el comercio de la ciudad de Guatemala, por ejemplo— podían efectuarse tales introducciones, siempre y cuando pagasen los respectivos derechos fiscales. En tal sentido el documento es firme y contundente al condenar el procedimiento pero no el objeto del delito. Lo que era normal, ya que no era el Consulado el beneficiado en las ventas de tales artículos.

Como justificación para que se llevara a cabo la "guerra eterna" a dichas contribuciones ilegales se indicaba que "... esta peste política [...] ha causado tan graves males al comercio nacional, a las costumbres del pueblo, y sobre todo a las fábricas de tejidos llamados de la tierra..."³⁶

¿Qué se entendía por el "comercio nacional"? ¿La industria textil peninsular?, ¿las pequeñas industrias textiles locales? o sencillamente ¿el comercio de la ciudad de Guatemala? En cualquiera de estos casos, los empleados del Consulado eran parte interesada: como expendedores de producciones peninsulares o locales y como controladores de las transacciones económico comerciales del Reino. Cuando ellos argumentaban que también se veían alteradas las costumbres del pueblo con tales consumos se referían, básicamente, a que éste encontraba al alcance de sus bolsillos —o a precios más bajos— géneros y telas extranjeras y de diferente o mejor calidad que las locales. La alteración de costumbres se originaría, sobre todo, porque tradicionalmente ese "pueblo se vestía con ropas de la tierra". Al extremo de describir quiénes eran sus consumidores: "... la gente pobre, y aún la que no lo es".³⁷ Añadiendo, en otro lugar, que antes de la invasión de los géneros extranjeros "... nos vestíamos de los primorosos cotines, cotonias y canículas de seda y algodón fabricados aquí; y el mujeriego plebeyo, de naguas y pañuelos también del país ...".³⁸ Y, sin embargo, "... los conductos antes ignorados han quedado franqueados a los introductores, y el gusto popular viciado hasta el grado de no querer usar otros géneros que los extranjeros".³⁹

Esta reprobación por el gusto ("desviación") o afición del pueblo, despertada por los géneros extranjeros, se repite en numerosas ocasiones y documentos. Se calificaba de gusto extravagante, corrupto, superfluo, vanidoso, ficticio, llegando a decir: "Desterramos de nuestro suelo enteramente el lujo extranjero, cuyo brillo puede sólo deslumbrarnos y extraviarnos de nuestro camino bastando él solo a infectar el manantial de las virtudes públicas."⁴⁰

Se trataba casi de una cruzada emprendida por el Consulado contra los géneros extranjeros con el pro-

pósito de erradicar el mal desde sus raíces. Los contactos con el mundo exterior —no hispano— eran objeto de trastornos y desórdenes que llegaban a manifestarse en el abuso, o gusto desmedido por lo extranjero. Esto ocasionaba perjuicios no sólo al erario, al comercio, sino también a las buenas costumbres del pueblo.

Esta intrincada serie de exposiciones y argumentos desarrollados por el Consulado guatemalteco se sustentaba entonces sobre dos ejes principales, a saber: los tráficos comerciales que no pasaban por el control del comercio de la capital eran todos ilegales; en segundo lugar, las condiciones históricas peculiares vividas por la península en esos años habían provocado desequilibrios en las relaciones comerciales tradicionales entre España y sus colonias; dicha situación debía remediarse sin alterar el orden antiguamente establecido. Por lo tanto, buscar otras formas y canales de abastecimiento comercial era ilegal y perjudicial para la industria y el comercio nacional.

En tal sentido, es de suponerse que la defensa de tales principios era la causa prioritaria a sostener. De hecho, ello fue así hasta el momento en que —rindiéndose a la realidad y a la evidencia—, el Consulado principió a modificar sus posiciones y actitudes. Prueba de ese cambio de postura es un informe presentado al Superior Gobierno en 1819, con motivo de habersele solicitado su opinión sobre si era conveniente, o no, aligerar el sistema de comunicaciones comerciales con La Habana, y que se admitiesen buques nacionales y extranjeros en cualquier puerto local y con mercaderías de uno u otro origen, siempre y cuando pagasen los respectivos derechos fiscales.⁴¹

Su respuesta comienza diciendo que el objetivo principal del Consulado era "... conciliar los intereses recíprocos de la Madre Patria con este suelo, y los del Real Erario, que todos forman una cadena inseparable. Él [el consulado] es el primero en apeteer la preferencia del comercio de nuestra península en todos los casos en que se pueda verificar sin detrimento del nuestro, porque la caridad bien ordenada, empieza por casa, y es homicida de sí mismo el que se deja perecer por defender a otro..."⁴²

Evidentemente, ya no es el mismo tono y lenguaje que éste de finales del siglo XVIII, sobre todo cuando el Consulado pedía que se mantuviese el comercio metropolitano-colonial como único y exclusivo. Ahora —esto lo escribe en 1819— estima que sigue siendo primordial el mantenimiento de tales relaciones, siempre y cuando no vayan en contra de los

intereses locales. No está dispuesto el Consulado a perecer ni "suicidarse", aunque ello fuese para salvar a otros (¡la metrópoli, por ejemplo!).

Continúa el dictamen haciendo un análisis de las producciones locales —todas de carácter agrícola— que tenían o habían tenido fama en el exterior. Se hace alusión, igualmente, a nuevos productos que habían principiado a impulsarse y cultivarse con muchas esperanzas y perspectivas. Tal el caso de la grana, de la que se dice "... la grana que hoy se fomenta con tanto empeño por la lisonjera esperanza de que nos saque el pie del lodo, se ha calificado en Cádiz por superior a la de Oaxaca".⁴³

Del cacao, únicamente se hace alusión a su gloria pasada, pero ya no insiste el Consulado —como lo hacían el informe de 1798 y los *Apuntamientos sobre la agricultura y ...*— sobre el fomento de su cultivo y exportación. Considera que este Reino siempre había sido

... un tesoro escondido y una riqueza nula aún para nosotros mismos, puesto que las dificultades geográficas, la posición de las costas, la ubicación de las ciudades y de la población nunca fueron propicias para un desarrollo próspero y feliz de su gente y sus propias riquezas. Esta especie de handicap le hizo siempre depender de unas pocas producciones, así como de las continuas derogaciones, concesiones y beneficios que la Corona había otorgado en lo fiscal y económico en repetidas ocasiones.

Si a ello se añadía que la voluntad real fue siempre la de mantener un sistema comercial enmarcado dentro de sus propios intereses, concretizados en un sistema monopólico plasmado en el reglamento del comercio libre de 1778 y disposiciones complementarias, en el que se concedían libertades y regalías, pero dentro de un orden que no podía ser transgredido.

Sin embargo, la opinión del Consulado sobre este asunto ya no era la misma que la de 20 años atrás, cuando alababa las bondades de tal liberalización comercial. Dice a ese respecto:

Nada de esto tuvo lugar en el sistema de comercio que establecieron nuestros célebres monarcas. Ellos dictaron las leyes con arreglo a las circunstancias, como las creyeron convenientes, y estuvo muy bien hecho. Pero hoy que aquéllas han variado, que advertimos la dislocación del sistema prevenido por el Reglamento del año de 78, y que no podemos ya ser útiles, ni para la Madre Patria, ni para nosotros mismos ¿qué haremos?⁴⁴

En cierto sentido, se evidencia que dicho sistema comercial fue eficaz y operante en una época, pero que en los años en que se escribía ese informe ya no lo era. Además, y para justificar tal crítica, se decía que el añil era la única fuente y fruto que había soportado crecidos gastos y fletes, gracias a la calidad y fama alcanzada en Europa. Sin embargo, desde que se dio la competencia de otros añiles extranjeros, o de otras colonias hispanoamericanas, el de Guatemala se vino al suelo. A ello contribuyó la serie de guerras que se sucedieron en la península, las que también desbarataron todo un sistema sólidamente instalado durante muchos años: "Creímos [los miembros del comercio guatemalteco] un tiempo que acabándose las guerras de Europa recobraría el fruto su valor, y hemos palpado el triste desengaño en la continuación de nuestro mal."⁴⁵

El Consulado de Comercio se preguntaba si, realmente, era necesario continuar invirtiendo esfuerzos y dineros en dicho artículo; o si no era mejor principiar a buscar un nuevo sustituto. Pero tampoco se mostraba muy optimistas sobre tal solución, puesto que ello implicaba realizar cuantiosas inversiones y esperar durante varios años para obtener resultados similares a los que el añil había proporcionado, en su época de oro.

Por tal razón, y puesto que aún se continuaban haciendo esfuerzos para mantener el cultivo de esa planta, el gremio consideraba que debían redoblar las iniciativas para reactivar su consumo en el exterior. No era tarea fácil, y de ello estaba consciente. Por lo mismo, no veían muchas salidas a tal situación. A este respecto opinaba que,

... nuestro añil está rivalizado por el de la India, y ésta es la verdadera causa del infortunio; ya no soporta el tránsito por la península, ni por ningún otro punto de América. Es preciso que el extranjero nos lo compre de primera mano, y es necesario que le facilitemos los puertos. Un político del día discurre que el único arbitrio de conservar el añil de Guatemala, y de que no se pierda hasta su memoria, supuesto el gran tráfico que han emprendido los ingleses en el Asia para proveerse de este fruto, es el de brindarle nosotros con el nuestro, franqueándole los puertos; porque si habían de emprender su viaje por este interés a las costas de Bengala gastando muchos meses, y corriendo mayores riesgos, es muy creíble que prefieran acercarse a Guatemala de donde exportarían el añil sin los recargos que les ha ocasionado el rodeo por la península.⁴⁶

Veinte años antes nadie hubiese osado sostener semejantes propósitos desde el Consulado y el comercio guatemalteco. Es evidente que el grupo de comerciantes enfrentaba una situación bastante delicada. Las ideas y principios de la exclusividad comercial con la metrópoli van apareciendo como superadas. Los comerciantes se ven ante la imperiosa necesidad de aceptar que el antiguo sistema ya no aportaba lo que ellos esperaban. ¡Veinte años atrás, ellos condenaban la sola idea de los tráficos comerciales –legales o no– que Trujillo y Río San Juan sostenían con La Habana! Ahora, en 1819, ellos mismos proponían que se facilitase a los ingleses los puertos regionales para que éstos viniesen a comprar los añiles guatemaltecos.

Los atrasos que corrían los añiles a su paso por la península, o por Veracruz y La Habana, eran únicamente pérdida de tiempo y de beneficios comerciales. Había que superarlos, suprimirlos, para hacer más ágiles tales contrataciones comerciales.

Amortecida en Cádiz y en algunos puntos de América, una gran parte del capital de este Reino, que consiste en añiles; gastado y consumido este comercio por la inacción de tantos años, no tiene arbitrios para impulsar la agricultura en ninguno de los artículos que la componen. España que sólo ha apetecido de nosotros el añil, no está en disposición de fomentarnos enviando los efectos necesarios para el consumo porque ya no tiene interés en su retorno.⁴⁷

Es decir que, cuando los ingleses comenzaron a surtir de añiles de la India, dejaron de acudir a Cádiz para comprar los que llegaban desde Guatemala. Al decaer la demanda de este artículo en dicha plaza, decayeron igualmente los impulsos que motivaban a los comerciantes gaditanos para efectuar sus transacciones comerciales con los guatemaltecos. Estos últimos se sentían abandonados al no poder suministrar un nuevo fruto o producto que atrajese la atención de los peninsulares. Además, los comerciantes guatemaltecos estimaban que la forma más provechosa para ellos de continuar efectuando tales transacciones era hacerse surtir de mercaderías y todo tipo de géneros a cambio de estos añiles; o bien que les fuesen comprados en moneda contante.

Dentro de esta óptica, indican estar al tanto de que en La Habana, Campeche, Panamá y otras plazas americanas “regoldan” de todo tipo de géneros debido al fuerte comercio que en ellas se hacía con los extranjeros. Pero, en estas plazas no aceptaban ningún tipo de trueque sino que vendían sus merca-

derías al contado. Los guatemaltecos no estaban dispuestos a enviar sus platas a dichas plazas para conseguir sus abastos en mercaderías. Estimaban, sin embargo, que si se hacía venir a los ingleses, éstos les comprarían añiles, y aceptarían igualmente aprovisionarlos de todo lo necesario. Por lo cual consideran que no es ventajoso llevar sus añiles a otros puertos coloniales españoles.

Lo mismo es [para los ingleses que vendrían a buscar los añiles de Guatemala] rodear por la península, que por cualquier otro puerto. Nunca saldremos de miserables colonos. *Libertad absoluta de comercio bajo una moderada exacción de derechos, es lo único que necesitamos* [subrayado mío].⁴⁸

Véase, entonces, el tono y propósitos del gremio consular en esos momentos. Además, se insistía en que este comercio libre con los extranjeros ya se practicaba en casi todas las colonias hispanoamericanas, dando vitalidad y energía a sus economías. Que sólo Lima, México y Guatemala continúan observando las disposiciones del reglamento de 1778:

... bien que en la apariencia, porque el horroroso contrabando que se hace en todas partes hace desaparecer las regulares ventajas que pudiera producir la observancia efectiva de la ley [...], y este vicio fraudulento no tiene otro contrario que la libertad, porque las trabas lo fomentan en razón del mayor interés que le proporcionan.⁴⁹

Reconocer que la única forma de evitar la hemorragia económica del Reino eran los tratos comerciales directos con los extranjeros era, por decirlo así, la base del documento consular analizado. Las circunstancias de tiempo habían obligado a los miembros del comercio guatemalteco a solicitar lo que antes condenaban. Sobre todo –y es lo que hay que retener especialmente– que los comerciantes reconocían esta nueva forma de intercambios con el exterior en tanto interlocutores oficiales del Reino, y que eran quienes llevarían a cabo tales negociaciones. A lo largo del documento se extienden sobre las posibilidades que existían para la explotación del añil guatemalteco. “Nuestros añiles” es una frase repetida constantemente.

Sin embargo, si se precisa habrá que recordarse que el añil era cultivado mayoritariamente en El Salvador, y que ellos –los comerciantes guatemaltecos– eran quienes lo comercializaban a partir del funcionamiento de un arriesgado y doloroso sistema

de financiamiento que imponían anualmente a los productores salvadoreños. Lo que hace pensar que este sector comercial estimaba que los mecanismos tradicionales de producción interna y apropiación del añil debían continuar sin ninguna modificación. "Sus añiles" eran los añiles obtenidos de los cosecheros salvadoreños, hondureños o nicaragüenses, mediante su pago en efectivo, en mercaderías, u otro tipo de procedimiento de apropiación.

En tal sentido, cuando se proclamaban adversarios al tráfico y comercio ilegal de mercaderías, cuando condenaban a Trujillo y Río San Juan por sus contactos con el exterior, cuando defendían las producciones locales, cuando declaraban inoperante el sistema establecido en 1778, cuando pedían que se establecieran relaciones comerciales directas con los ingleses, etc., se está ante las principales facetas –o etapas– por las que pasó dicho gremio comercial hegemónico durante esos últimos 20 años (1798–1818), bajo el sobreentendido de la defensa de los intereses de la Corona y, por supuesto de los propios del gremio.

Pero, tampoco debe olvidarse que este gremio mercantil había principiado el siglo XIX bajo el signo de la división y la contradicción. En una época fueron los permisos de neutrales concedidos a algunos de los comerciantes locales los que provocaron desacuerdos y disputas; años después volvieron a enfrentarse luego de la invasión napoleónica a la península, y –como se indicaba al principio de este trabajo– estaban en desacuerdo total con las autorizaciones concedidas por el presidente Urrutia para comerciar con los anglobeliceños.

A pesar de sus divisiones y enfrentamientos internos, todos se reclamaban parte activa del comercio local, todos sostenían su fidelidad y obediencia a la Monarquía e instituciones que la representaban. Sin embargo los tiempos habían cambiado, las instituciones habían sido superadas por los acontecimientos. El único denominador común era su identificación y adhesión a la autoridad real suprema. Ésta lo siguió siendo hasta el momento en que las circunstancias les empujaron a prescindir de ella y enfrentarse en lucha abierta por el poder local y regional. *

Notas

- 1 Miguel García Granados, *Memorias* (I): 11-12, Ministerio de Educación, Guatemala, 1952.
- 2 *Ibid.*: 13-14.

- 3 Por lo que concierne a los artículos dedicados a la condenación del libre comercio, y del comercio con los ingleses, pueden verse los incluidos en el suplemento al núm. 7 del *Editor Constitucional*, de 21 de agosto de 1820; el suplemento al núm. 9 del mismo periódico, de 4 de septiembre de 1820 y el suplemento al núm. 12 del 25 de septiembre de 1820, cf. José Cecilio del Valle, *Escritos en El Amigo de la Patria*, Ministerio de Educación, Guatemala, 1969; Pedro Molina con sus *Escritos de El Editor Constitucional y de El Genio de la Libertad*, Ministerio de Educación, Guatemala, 1969.
- 4 Los principales artículos publicados en defensa del comercio libre de todo obstáculo, incluyendo los efectuados con los ingleses, aparecieron en el suplemento al núm. 11 del *Editor Constitucional*, 18 de septiembre de 1820 y en el suplemento al núm. 15, 9 de octubre de 1820; trataron también el tema otros artículos aparecidos en los mismos núms. 11 y 15, de las mismas fechas.
- 5 Manifiesto de don Carlos Urrutia, de 19 de diciembre de 1820, reproducido por Ramón A. Salazar en su *Historia de 21 años*: 211-212, Tipografía Nacional, Guatemala, 1928.
- 6 Manifiesto de don Carlos de Urrutia, *op. cit.*
- 7 Hacia 1798 el presidente de la Audiencia ordenó realizar una encuesta en todas las provincias del Reino para establecer la existencia de géneros y mercaderías europeas. Este interesante expediente dio lugar a que los comerciantes provincianos externaran sus puntos de vista sobre la dura dependencia en que se encontraban respecto a los comerciantes de la ciudad de Guatemala. En general, todos ellos planteaban opciones que, por supuesto, implicaban pasar por alto al gremio comercial de la ciudad de Guatemala. Véase Gustavo Palma, *Guatemala a fines del siglo XVIII. Una reseña económica y social*, *Historia y Antropología*: 35-57, Guatemala, 1982.
- 8 Véase *Informe consular*, 3 de julio de 1798, AGI, Guatemala 895.
- 9 *Ibid.*
- 10 Sobre Trujillo, el Consulado recuerda que este lugar había estado abandonado durante mucho tiempo. Luego, algunos colonos principiaron a instalarse allí por su cuenta. En 1785 (según Rubio Sánchez) o en 1789 (según Juarros) el rey autorizó que se volviese a poblar dicho sitio y puerto. Lo cierto es que por *Real Cédula* de 28 de febrero de 1789 se declaró libre de todo derecho, incluido el de alcabala y otras contribuciones, a los puertos de Omoa y Trujillo. Por otro lado, el puerto de Río San Juan no fue habilitado sino hasta 1796, habiéndose extendido tal privilegio de puerto menor a la ciudad de Granada, situada sobre el lago de Nicaragua y comunicada con el mar Caribe por el río San Juan, en cuya desembocadura quedaba, formalmente, dicho puerto. Por fin, llama la atención que nunca mencionaron el puerto de Sonsonate, sobre la costa pacífica salvadoreña, ni menos el de El Realejo, en Nicaragua. En cuanto al primero, se puede entender dado que ellos eran quienes lo controlaban de manera directa.
- 11 *Cf. Informe Consular.*
- 12 *Ibid.*
- 13 *Ibid.*
- 14 *Expediente seguido por los individuos del comercio de Guatemala y de Cádiz para que se suprima el pago de la doble alcabala en los puertos y aduanas de Guatemala*, años 1780-1790, AGI, Guatemala 865.
- 15 *Ibid.*
- 16 *Ibid.* Además, el fiscal decía que, personalmente, él no buscaba entorpecer las actividades comerciales del Reino, pero que no había que olvidar que "En este Reino ha gemido el comercio bajo el pesado yugo de un monopolio: la capital, y sus negociantes han sido las únicas manos que dan de vestir al

resto de las provincias. Por ellas pasan cuantos géneros europeos envía la metrópoli, que sin dejarles beneficiados, como es natural, no penetran, ni circulan el resto del Reino [...] si en Omoa dejan de abrirse los tercios, reservándose para la aduana de esta capital los registros y cotejos, se perpetuará más la necesidad de intervenir en todo el comercio del Reino las manos exclusivas de los negociantes de ella [...]"; dictamen del fiscal del crimen de 24 de agosto de 1783.

- 17 Sobre todo se tiene en cuenta que no toda la mercadería que llegaba al Reino estaba consignada a los comerciantes de la capital. Se daban muchos casos de comisionistas venidos desde Cádiz con facturas de géneros –propias o de casas comerciales gaditanas– para venderlas al mejor postor, o bien para abrir tienda durante el tiempo que le durase en existencia la mercadería traída. Para éstos no significaba ningún inconveniente el venderla en el puerto mismo, lo que les hacía ganar tiempo y dinero.
- 18 Por ejemplo se pueden citar las siguientes series de comisos efectuados por funcionarios de la Real Hacienda, luego de haber verificado los contenidos de facturas enviadas en diversos barcos venidos a Omoa:

Año	Nombre	Mercadería	Valor (pesos)
1783	Marqués de Aycinena	6 piezas de lila	247
	Esteban Lúdice	12 pares medias de seda	60
	Gregorio de Urueta	72 varas terciopelo, 50 piezas de cinta de terciopelo, 24 libras de seda	726
	Juan B. Marticorena	121 libras hilo	924
	José García Granados	24 piezas lienzos pintados	663
1784	Gregorio de Urueta	3 tercios de paños	850
	Cayetano Pavón	831 varas tafetán español	698
	Julián Crespo	168 libras seda floja	924
1785	Cristóbal Avilés	46 medias piezas de estopillas blançadas	446
1786	Varios mercaderes	géneros de seda española	4 377
	Ratael Ferrer	54 buños estopilla	324
1787	Miguel de Asturias	6 piezas sarga de Nimes	156
	Francisco Albizú	3 piezas tafetán	357

Todos estos expedientes se encuentran en AGI, Guatemala 853.

- 19 Por ejemplo, por *Real Cédula* de 3 de julio de 1788 se aprobaron las diligencias hechas en 26 comisos de mercaderías introducidas ilegalmente por el puerto de Omoa durante casi tres años consecutivos. Por otra *Real Cédula* de 17 de noviembre de 1790 se aprobaron 12 comisos realizados en el lapso de un año, cf. AGI, Guatemala 853.
- 20 Por *Real Cédula* de 5 de diciembre de 1811 se aprobó el decomiso de 16 haúles de mercaderías abandonados a inmediaciones de la ciudad capital. El valor de lo incautado reportó la suma de 2 254 pesos. En *Real Cédula* de 20 de julio de 1818 se aprobó otro de cuatro haúles de efectos, dos cajas de loza, dos escopetas y siete peroles de fierro, encontrados en el sitio El Zapotal, junto al río Motagua, decomiso efectuado en el año de 1812, cf. AGI, Guatemala 853.
- 21 Por ejemplo, por *Real Cédula* de 27 de enero de 1793 se aprobó la incautación que se hizo a Isidro Larramendi de un cargamento de 329 manojos de tabaco, realizado en Ahuachapán

(El Salvador), por conducirlos ilegalmente. *Real Cédula* de 27 de noviembre de 1807 se aprobó el decomiso hecho a varios individuos de 50 piezas de algodón del país, en una de las garras de la capital, cf. AGI, Guatemala 853.

- 22 Todo el proceso, iniciado en 1770 y concluido en 1778, se encuentra en AGI, Guatemala 855.
- 23 Luego de haber pasado ocho años en prisión, Toll fue declarado inocente, ordenándose que se le restituyese su honor, buen nombre y bienes, así como en los daños que había sufrido en su carrera y funciones. Dicho proceso, a pesar de lo largo de su duración y de su resultado final, aporta datos y pistas sobre la forma en que se realizaban introducciones clandestinas en los parajes aledaños a las costas y puertos hondureños. Los ingleses aprovechaban cualquier ocasión para introducir sus efectos en esa región. Éstos, aparentemente, eran consumidos localmente o distribuidos en lugares aledaños.
- 24 Lo esencial de este expediente se reduce a lo siguiente: Sancho de Llano, arriero y agente de Benito González Patiño y José Santín del Castillo –ellos comerciantes de San Salvador y San Vicente, respectivamente–, llegó a Trujillo a comprar a Dionisio Echeverría, Simón de Diego y Tomás Urdioz, gran cantidad de géneros. A su vuelta del puerto hacia la provincia de San Salvador, Llano fue detenido y los bienes que conducía le fueron secuestrados en base a denuncia que había hecho el capitán Juan Valero, quien se encontraba en prisión en el mencionado puerto. Al hacerse el cotejo de facturas y mercaderías se comprobó, efectivamente, que muchos de los géneros que conducía Llano no tenían el marchamo de ley. De ello resultó que el proceso por introducción fraudulenta de mercaderías fue enderezado contra los mercaderes que habían vendido a Llano. Éstos, a su vez, argumentaron que habían recibido esos géneros tal y como los habían vendido, de un comerciante de La Habana. El proceso tomó proporciones inusitadas, pues todos se acusaban de mutuas complicidades: el intendente de Comayagua hasta llegó a destituir al receptor de Alcabalas de Trujillo. Finalmente, el asunto pasó a la Audiencia, donde el presidente declaró sin lugar todo lo actuado por el intendente. Sin embargo, cuando se procedió a la votación en el Real Acuerdo, las disensiones volvieron a aparecer pues se acusaba a uno de los oidores de ser parte interesada en favor del intendente de Comayagua y contra Llano, por lo que el asunto tuvo que pasar al Supremo Consejo. Allí se dio razón a lo dispuesto por el presidente de la Audiencia. El proceso se inició en 1790 para finalmente terminar en 1804, AGI, Guatemala 857.

25 *Ibid.*

26 *Exposición del Consulado de Comercio de Guatemala al presidente de la Audiencia sobre el contrabando y otros asuntos*, Nueva Guatemala, 29 de octubre de 1796, AGI, Guatemala 887.

27 *Ibid.*

28 *Exposición del Consulado de Guatemala sobre el contrabando y sus remedios*, Nueva Guatemala, 27 de febrero de 1798, AGI, Guatemala 888.

29 *Ibid.*

30 *Ibid.*

31 *Ibid.*

32 Véase el *Estado de las personas a quienes han llegado efectos comerciados desde el año 1800 hasta la fecha, en los buques que se detallan procedentes de La Habana, colonias españolas y extranjeras, según los registros que están en esa real aduana*, Nueva Guatemala, 2 de julio de 1802, AGI, Guatemala 898.

33 Véase, entre otros, algunos expedientes iniciados por la casa de comercio de Irrisari reclamando sus derechos y demostrando la legalidad de sus operaciones comerciales, AGI, Gua-

temala 619 y 866, años 1802 y 1803.

- 34 Sobre las disensiones en el Consulado de Guatemala pueden verse algunas notas y expedientes enviados por ellos al Ministerio de Gracia, en las que hacían ver las irregularidades con que se procedía a la elección de los directivos de dicho gremio -a este respecto se favorecían parentescos y amistades. Piden la modificación de ciertos artículos del proyecto de fundación del instituto para evitar esas anomalías. Por su lado, el presidente de la Audiencia de esa época (1798), don José Domas y Valle, también se dirigió a dicho ministro exponiéndole su total desacuerdo con lo propuesto por los anteriores individuos. A su vez, decía que no había necesidad alguna de modificar los estatutos del consulado y que las personas que servían puestos en él eran todas de gran probidad y reconocidos méritos, cf. AGI, Guatemala 888.
- 35 *Apuntamientos sobre la agricultura y comercio del Reino de Guatemala, que el doctor don Antonio Larrazábal, diputado en las Cortes Extraordinarias de la Nación por la misma ciudad, pidió al Real Consulado en Junta de Gobierno de 20 de octubre de 1810: 99.* Impreso en la oficina de don Manuel Arévalo, Nueva Guatemala, año de 1811.
- 36 *Ibid.*
- 37 *Ibid.*: 19.
- 38 *Ibid.*: 138.
- 39 *Ibid.*: 100.
- 40 *Ibid.*: 117.
- 41 *Testimonio del expediente sobre la consulta del señor intendente de La Habana proponiendo que se admita el tráfico y comercio de aquella isla con el de este Reino*, AGI, Guatemala 499.
- 42 *Ibid.*, fol. 11.
- 43 *Ibid.*, fol. 12.

- 44 *Ibid.*, fol. 13.
- 45 *Ibid.*, fol. 14.
- 46 *Ibid.*, fols. 14v-15
- 47 *Ibid.*, fol. 15.
- 48 *Ibid.*, fol. 16.
- 49 *Ibid.*, fol. 17.

Bibliografía Básica

- Apuntamientos sobre la agricultura y comercio del Reino de Guatemala, que el doctor don Antonio Larrazábal, diputado en las Cortes Extraordinarias de la Nación por la misma ciudad, pidió al Real Consulado en Junta de Gobierno de 20 de octubre de 1811.* Año de 1811 - Impreso en la Oficina de don Manuel Arévalo, Nueva Guatemala.
- Del Valle, José Cecilio 1969 - *Escritos: El Amigo de la Patria.* Ministerio de Educación, Guatemala.
- García Granados, Miguel 1952 - *Memorias.* Ministerio de Educación, Guatemala.
- Molina, Pedro 1969 - *Escritos en El Editor Constitucional y en El Genio de la Libertad.* Ministerio de Educación, Guatemala.
- Palma Murga, Gustavo 1982 - A fines del siglo XVIII. Una reseña económica y social. *Historia y Antropología.* Facultad de Humanidades, Universidad de San Carlos, Guatemala.
- Salazar, Ramón A. 1928 - *Historia de 21 años.* Tipografía Nacional, Guatemala.

TERRE ET SOCIÉTÉ COLONIALE

Les communautés Maya-Quiché
de la région de Rabinal du
XVI^e au XIX^e siècle

Michel Bertrand



Le peuplement de la région de Rabinal

La conquête espagnole (1524-1540)

Un cadre administratif: la réduction

La terre dans la société coloniale

Un système d'exploitation

Un monde en ébullition

La soif de terre (1750-1820)

La révolte indigène

De la réduction au village (1821-1870)

Les avatars de la colonisation espagnole